

ORD. : N° 768

ANT. : 1.-Carta de Sr. Jorge Pavic Nuñez, p. Inversiones Millaray S.A., de fecha 11 de Marzo de 2014
2.-Ord. N° 356, del Director Regional de Vialidad Región Metropolitana, de fecha 07 de Febrero de 2014.
3.-Ord. N° 10, de Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco, de fecha 15 de Ene de 2014.
4.-Carpeta del Proyecto, conten.:
-Especificaciones Técnicas,
Extensión de Red de A. Potable.

MAT. : Proyecto Extensión Matriz de Agua Potable, Empresa Sembcorp Utilities (Chile) S.A., Comuna de Colina, Provincia de Chacabuco, R.M..
Autoriza Ejecución de Obras.

Santiago,

26 MAR 2014

DE: **DIRECTOR REGIONAL VIALIDAD REGION METROPOLITANA**

A : **SR. JORGE PAVIC NUÑEZ
INVERSIONES MILLARAY S.A.**

En relación a lo solicitado, en su carta del Ant., habiéndose ingresado ya, a ésta, los documentos bancarios exigidos en Ord. N° 356, del ANT. N° 2 y considerados los alcances hechos por el Jefe Provincial al Proyecto, a través de su Ord. N° 10 (ANT. N° 3) informo a Ud., que esta Dirección Regional de Vialidad R.M., ha resuelto, autorizar la ejecución del proyecto indicado en la MAT., para lo cual, **Inversiones Millaray S.A.** deberá someterse a las consideraciones y exigencias siguientes:

1.- Previo al inicio de las obras, al programar el inicio de estas, deberá existir una especial Coordinación con el Jefe del Departamento de Conservación y administración directa, de modo de evitar, cualquier traslape con las Obras proyectadas por éste, en el sector.(punto 1, del ANT. N° 3).

También, previo al inicio, se deberá efectuar una reunión de coordinación entre el Inspector Fiscal designado en el Numeral 7 de este documento y un representante de **Inversiones Millaray S.A.** con el propósito que el contratista dé cumplimiento a los requerimientos de la Inspección Fiscal y definir la instalación de la señalización necesaria, de carácter provisorio, antes del inicio de los trabajos pertinentes.

2.- El Proyecto se aprueba, a partir de la información provista por el proyectista. Si existen diferencias o se producen variaciones entre lo informado y lo existente en terreno, la Dirección de Vialidad solicitará al propietario del Proyecto que se autoriza, la modificación de la obra, de modo que esta quede conforme al Proyecto aprobado.

3.- Durante toda la ejecución de la obra, **Inversiones Millaray S.A.**, estará obligada a dar total cumplimiento a lo establecido en el Cap. V del "Manual de Señalización de Tránsito" del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, vigente; en caso contrario, la Inspección Fiscal deberá ordenar la paralización de la Obra.

4.-Las diferentes partidas involucradas en estos trabajos, deberán regirse en su ejecución, por las Especificaciones Técnicas de la Dirección de Vialidad, incluidas en los Volúmenes 5 y 7 del Manual de Carreteras del M.O.P., vigente. En aquellos ítems, donde por la particularidad y detalle de las obras, los referidos manuales

1/4

nada establezcan, deberá respetarse las Especificaciones impartidas por la Inspección Fiscal.

Las partidas que no fueren ejecutadas según las Especificaciones Técnicas definidas en el Manual de Carreteras Volumen 5 y 7, obligará a que se hagan efectivos los documentos bancarios pertinentes.

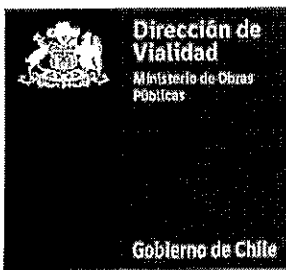
5.- Todo elemento vial que se vea afectado por los trabajos, se deberá restituir, como mínimo, a las condiciones existentes en que se encontraba, antes de efectuar las obras y a entera satisfacción de la Dirección de Vialidad, representada por el Inspector Fiscal que se designe.

6.- Inversiones Millaray S.A. deberá disponer a su exclusivo costo, de una Asesoría de Inspección de las Obras, con inscripción vigente en la Especialidad Vial (4.9), la que se constituirá como apoyo técnico permanente, para la Inspección Fiscal que designe la Dirección de Vialidad, durante el tiempo que duren las respectivas obras.

7.-La Inspección Fiscal será ejercida por el Jefe Provincial de Vialidad Chacabuco ó quien lo subrogue y es ubicable en el fono 4496481, quien para los efectos de control de la obra, se regirá y contará con las atribuciones conferidas por el Reglamento para Contratos de Obras Públicas y el D.F.L. M.O.P. N° 850/97. Desde el punto de vista administrativo y en el evento de verificar, que la vigencia de alguna Boleta de Garantía pudiere caducar con respecto a la fecha de término real de la obra, la Inspección Fiscal nominada deberá, al menos con 30 días de anticipación, informar por escrito de ésta situación al Contratista, enviando copia de tal notificación al Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.

8.- Cualquier modificación del Proyecto Autorizado, en lo que se refiere al uso de la faja vial, deberá ser aprobada por el Inspector Fiscal, **previa consulta a la Dirección Regional de Vialidad Metropolitana**, quien dará autorización definitiva por escrito, si procediera. Toda modificación, deberá ser graficada en el plano respectivo, la cual debe ser aprobada previamente por la Dirección Regional de Vialidad. El proyecto definitivo, incluyendo los demás antecedentes y sus respectivas modificaciones, deberán ser enviados por la Empresa, a la Dirección Regional de Vialidad, en triplicado. La Boleta de Garantía, presentada por concepto de "Correcta Ejecución de la Obra" no será devuelta, sin el previo cumplimiento de este requisito.

9.-La Inspección Fiscal deberá abrir un libro de obras, donde deberá quedar consignada la Entrega de Terreno a **Inversiones Millaray S.A.** y las observaciones formuladas a los trabajos durante la ejecución de las faenas; como también, la Recepción Final de la Obra. **Inversiones Millaray S.A.**, deberá garantizar, el traslado de la Inspección Fiscal durante las labores de inspección que sean necesarias efectuar, en el desarrollo de la ejecución de la obra. El incumplimiento, dentro del plazo de las 24 horas siguientes, de las órdenes u observaciones formuladas por la Inspección Fiscal y estampadas en el libro de Obra, **motivará a la suspensión de las obras**. En caso de mantenerse el incumplimiento, se procederá a hacer efectivas las Boletas de Garantía a la vista entregadas; todo lo anterior, de acuerdo a lo establecido en el Decreto con Fuerza de Ley MOP N° 850/97. En caso que se haga efectiva una Boleta de Garantía, antes del término de ejecución de la obra, esta **deberá ser renovada de inmediato por Inversiones Millaray S.A., manteniendo la fecha de vencimiento original.**



10.-Para los efectos de materializar la Entrega de Terreno y dar así inicio a la fiscalización de las obras, la **Inspección Fiscal** nominada en el numeral N° 7 deberá, en un **plazo no mayor a 3 días corridos**, contados desde la fecha de recepción del presente Oficio, retirar desde la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de la Faja D.R.V.M.**, ubicada en el piso 7° del Edificio Regional, el **ANT. N° 4 (Carpeta del Proyecto)**, verificando que los Planos que lo conforman, se encuentren debidamente formalizados, con **la firma y timbre** del profesional revisor del mismo, sea éste del **nivel central o regional**, según corresponda.

Por otra parte, el Inspector Fiscal designado, deberá manifestar su conformidad con los documentos recibidos; consignando para ello su **firma y nombre**, en un **libro de control** administrativo de documentación, especialmente implementado para tal propósito y que se llevará en la **Secretaría del Subdepartamento de Administración de Faja D.R.V.M.**

11.-La **Inspección Fiscal**, consignará el inicio de la obra a través de un Acta de Entrega de Terreno, la que deberá ser firmada por ella y por **Inversiones Millaray S.A.** Dicha Acta, deberá ser remitida por la Inspección Fiscal a la Dirección Regional de Vialidad, a fin de verificar el cumplimiento del plazo contractual de ejecución de la obra.

12.-El **Plazo** para la ejecución de las obras, será de **94 días corridos**, contados desde la fecha de Entrega del Terreno por parte de la Inspección Fiscal. Concluido el plazo, sin que se haya dado término a los trabajos, la Empresa deberá solicitar una ampliación del mismo para terminarlos, gestión que deberá contar con la aprobación previa de la Inspección Fiscal. Además, deberá renovar las correspondientes Boletas de Garantía, **manteniendo éstas, su condición de, a la vista**. En todo caso, para evitar que se produzca esta situación anterior, la Inspección Fiscal deberá llevar un control riguroso de los Documentos de Garantía presentados a través del **ANT. N° 1**, en lo que a sus vencimientos se refiere.

13.-Una vez finalizadas las obras, y si éstas estuvieran correctamente ejecutadas, la **Inspección Fiscal deberá emitir un "Certificado de Correcta Ejecución de las Obras"**, el cual será respaldado por los siguientes informes:

13.1.Certificado emitido por el profesional encargado de la Asesoría de la Inspección Fiscal, que certifique el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el proyecto aprobado.

13.2.-Certificado de "Correcta ejecución de la Obra", el que deberá ratificar que el terreno donde se emplazó la obra, quedó completamente limpio y despejado de todo tipo de escombros.

13.3.Planos Definitivos (as built), debidamente formalizados, con firma del Inspector Fiscal.

14.-La **Inspección Fiscal** deberá remitir a esta Dirección Regional, el correspondiente Certificado de Correcta Ejecución de las Obras, suscrito por ella misma, indicando la fecha efectiva de término de los trabajos; adjuntando además a dicho certificado, los informes de respaldo, precedentemente señalados. La Boleta de Garantía a la vista, por Correcta Ejecución de las Obras se devolverá, a solicitud del interesado (**Inversiones Millaray S.A.**) 180 días después de la fecha de emisión del Certificado antes señalado, si procede.

15.- Inversiones Millaray S.A. deberá iniciar la ejecución de la Obra, dentro de un plazo máximo de **30 días corridos**, desde la fecha de emisión del presente Oficio. Concluído dicho plazo, sin que se inicie la obra, ésta autorización quedará automáticamente sin efecto, debido a posibles cambios en las condiciones del camino.

16.- Se deja establecido, que será condición prioritaria para que la Inspección Fiscal emita el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras", y en consecuencia, dar curso a la devolución de las Boletas de Garantía presentadas, que **Inversiones Millaray S.A.** entregue a la Dirección Regional de Vialidad, **los Planos Definitivos (as built), revisados y firmados por el Inspector Fiscal.** Dichos planos deberán ser entregados en archivo Autocad, formato DWG, más un ejemplar impreso. Con este propósito, se adjunta la carátula tipo, con la cual se deberá presentar los CDs ,con la información magnética en comento.

17.- Se deja constancia que **Inversiones Millaray S.A.** a través del antecedente N° 1, presentó a esta Dirección Regional los cuatro Documentos de Garantía Bancarios que le fueron exigidos a través del Ord. D.R.V.M. N° 356, de fecha 7 de febrero de 2014.

18.- Es importante destacar que la construcción de las Obras que se autoriza ejecutar mediante el presente Oficio, no se considerará regularizada conforme a derecho, mientras no se encuentre emitido el Certificado de "Correcta Ejecución de las Obras", establecido en la cláusula N° 13, precedentemente señalada en el presente Oficio. El incumplimiento de ésta obligación facultará a la Dirección de Vialidad para ejercer las facultades legislativas establecidas en los Art. N° 50 y 52 del D.F.L. M.O.P. N° 850/97.

Saluda atentamente a Ud.,



EUSEBIO HERRERA CARVAJAL
Ingeniero Civil
Director Regional Vialidad
Región Metropolitana



CCL/MBM/JPG
DISTRIBUCIÓN:

- Destinatario. Avda. Estoril N° 50, ofic. 808-B, Las Condes, Santiago
- Jefe Provincial Vialidad Chacabuco D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Proyectos D.R.V.M.
- Jefe Departamento de Conservación D.R.V.M.
- Sr. Rubén Pardo Díaz, I.Fiscal C.C. Global Mixto Calles Locales I Etapa
- Jefa Subdepartamento Administración de la Faja D.R.V.M.
- Oficina de Partes D.R.V.M.

N° proceso Anterior 7617092 /

N° DE PROCESO
DVRM-762-5385